



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.225

Salta, martes 14 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 397 del 07/07/2026 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA AL SR. FRANCO ARIEL TORRES. HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAÚL" DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	8
N° 398 del 07/07/2026 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA A LA SRA. MELISA ESTEFANIA LUNA. HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "DR. ARTURO OÑATIVIA".	9
N° 399 del 07/07/2026 – M.G.J. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PRIMERO SEBASTIÁN FÉLIX SEQUEIRA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	10
N° 400 del 07/07/2026 – J.G.M. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA N° 164.706 DEL DPTO. CAPITAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	12
N° 401 del 07/07/2026 – J.G.M. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA N° 62.646 POR EL PLAZO DE DIEZ AÑOS A FAVOR DE LA FRATERNIDAD DE AGROPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO –FASTA–	13
N° 402 del 08/07/2026 – M.T.y D. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "29° EDICIÓN DEL SUN`S RACE 2026 – COPA JULIAN RAMOS".	14
N° 406 del 13/7/2026 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL COMISARIO GENERAL DIEGO ANTONIO BUSTOS AL CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 407 del 13/7/2026 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL COMISARIO GENERAL LIC. WALTER OSVALDO TOLEDO AL CARGO DE SUB JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 408 del 13/7/2026 – M.S. – DESIGNA AL COMISARIO GENERAL LIC. WALTER OSVALDO TOLEDO EN EL CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 409 del 13/7/2026 – M.S. – DESIGNA AL COMISARIO GENERAL LIC. GUIDO ENRIQUE MOISÉS BURGOS EN EL CARGO DE SUB JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 410 del 13/7/2026 – M.S. – DESIGNA AL SR. GONZALO MARTÍN RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL.	17

RESOLUCIONES

N° 23 del 08/07/2026 – S.G.G. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2026. ADQUISICIÓN DE TONERS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS LEGALES.	17
---	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2222 DEL 07/07/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES QUE OBTUVIERON LOS TRES MAYORES PUNTAJES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN – SRA. MURÚA, ALDA DANIELA Y OTROS. (Sin Cargo)	18
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 137-0201-LPU26	19
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0199 LPU26	20
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. N° 47/2026	20

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1094-ASI26 – ADJUDICACIÓN	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 71/2026	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 93/2026 – ADJUDICACIÓN	22

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 70/2026	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0948-ASI26 – ADJUDICACIÓN	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0830-ASI26 – ADJUDICACIÓN	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0851-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0939-ASI26 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 107/26 119-0832-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 91/26 119-0720-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0094-CAB26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0029-CAB26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 26/2026 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0964-CAB25 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0335-CAB26 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 162/25 – 119-0913-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 186708/2025-0/4 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN – TINKU S.A	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-18152/2026-0/1 – RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN	29
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034-102772/2026-0 – RÍO POTRERO – DPTO. CACHI	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA –FINCA CHAGUARAL– EXP.N° 0090227-213759/2025-0– DPTO.ORÁN– FIRMA QUEBRACHO COLORADO SA	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TOLLILLAR NORTE 01 – EXPTE. N° 23601	33
FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23804/09	33
COBRE 7.15 – EXPTE. N° EMI N° 24.390/20	34
TITO XII – EXPTE. N° 24015	34
SUCESORIOS	
BENITEZ, ISABEL JUANA – EXPTE. N° EXP 935439/25	35
SCHNEIDER, PAMELA – EXPTE. N° 971936/26	35
LIMACHI TECONA, CARMEN; ROMERO MONTAÑO, VALENTIN – EXPTE. N° EXP 939634/25	36
CIFRE, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 922687/25	36

AQUINO, ROSA SILVINA – EXPTE. N° 979005/26	37
ROMERO, LUIS JOSE – EXPTE. N° EXP 968552/26	37
CARDOZO RUIZ, MARTIN – EXPTE. N° EXP 967032/26	38
GUITIAN, MERCEDES – EXPTE. N° 969899/26	38
CANTARELLI, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° 851628/24	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26	39
CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26	40
GONZA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 974925/26 – COMPLEMENTARIO	40
TEBES, LUIS ALFREDO – EXPTE. N° EXP 973426/26 – COMPLEMENTARIO	41
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26	42
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	43
MONTES, ELIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 975227/26 – COMPLEMENTARIO	43
LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 971834/26 – COMPLEMENTARIO	44
GOMEZ, MARIA CECILIA – EXPTE. N° EXP 972302/26 – COMPLEMENTARIO	45
MAIDANA, GLORIA MABEL – EXPTE. N° EXP 972480/26 – COMPLEMENTARIO	46
ANTEZANA, ANDREA PAOLA – EXPTE. N° EXP 977406/26	46
MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° CI-00635-C-2026	47
PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26	48
TULA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 976949/26	49
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26	49
EDICTOS JUDICIALES	
MORENA TEN, A. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 977775/25	50
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ANAQMORA SAS	52
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY SA	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INUSUAL S.A.S – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	54
HOSPITAL VESPUCIO SA	54
AVISOS COMERCIALES	
NUBICOM SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE	55
GRUPO INTVSAT SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL	55
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA	56

GH GROUP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA	59
CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA	59
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL LA VENTOLERA	60
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE IRUYA	60
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 4753/2026	61
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 4754/2026	62
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 22224 DE FECHA 13/07/2026	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/07/2026	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 397

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-46163/2024-0

VISTO la situación laboral del señor Franco Ariel Torres, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien en el año 2024, habría superado el máximo de 11 (once) inasistencias injustificadas continuas permitidas;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 1546/2024 del Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl", se dispuso suspender en forma preventiva al señor Torres;

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en las actuaciones de referencia, el agente superó las 11 (once) inasistencias continuas, sin motivo que las justifiquen, durante el periodo 2024, por lo que quedó comprobado que es responsable de la falta que se le imputa;

Que finalmente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública (conf. Dictamen N° 531/2025), aconsejando la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto N° 3896/2012 –Reglamentario del Estatuto de la Carrera Sanitaria–;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública. (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), En el presente caso, el aludido poder disciplinario estatal, fue ejercido conforme al procedimiento previsto en el citado Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente; establece, en relación al régimen de sanciones disciplinarias, que "será causal de cesantía, sin sumario previo, la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas, discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 381/2025, concluyendo que corresponde disponer la destitución por cesantía al señor Franco Ariel Torres;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 02 de agosto de 2024, la sanción de cesantía al señor Franco Ariel Torres, D.N.I. N° 26.275.185, personal de planta permanente, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053556

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 398

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076-98534/2025-0

VISTO la situación laboral de la agente Melisa Estefanía Luna, personal dependiente de la Dirección General de Abastecimiento Mantenimiento y Provisión de Servicios del Ministerio de Salud Pública, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle la citada agente, quien habría incurrido en inasistencias discontinuas injustificadas en el año 2025;

Que por conducto de las Disposiciones Internas N° 47/2025, N° 61/2025 y 69/2025 se aplicó sanciones de suspensión por inasistencias a la agente Melisa Estefanía Luna;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública se pronunció mediante Dictamen N° 005/2026, aconsejando aplicar la sanción de cesantía a la mencionada agente;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública; (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente; establece, en relación al régimen de sanciones disciplinarias, que "será causal de cesantía, sin sumario previo, la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas, discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo

caso, desde el día siguiente a la última”;

Que de las constancias obrantes en autos, en particular, del informe emitido por el Jefe del Sector Personal y el Gerente General, de la situación de revista, de las planillas de horarios del personal y marcajes novedades y detalle de salidas, surge que la agente Melisa Estefanía Luna, incurrió en más de diez (10) inasistencias discontinuas sin justificar durante el año 2025; quedando acreditado que la agente infringió lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012, por lo que corresponde aplicarle la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido por el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678;

Que debe señalarse también que, la agente ejerció su derecho de defensa, en consecuencia, el procedimiento realizado se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante el Dictamen N° 45/2026, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía a la agente Melisa Estefanía Luna;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase, a partir del 30 de abril de 2025, la sanción de cesantía a la señora Melisa Estefanía Luna, D.N.I. N° 33.584.306, personal de planta permanente, agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 2, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", establecida en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053557

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 399

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-147645/2025

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sebastián Félix Sequeira; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 146/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal del Servicio Penitenciario Provincial debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 515/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sebastián Félix Sequeira, DNI N° 28.938.463, Clase 1982, Legajo Personal N° 2550, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 400

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 226-12189/2025-0

VISTO la solicitud efectuada por la Municipalidad de San Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, el citado Municipio solicita el otorgamiento en comodato del inmueble identificado con la Matrícula N° 164.706 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, a fin de dar continuidad al funcionamiento del Centro Integrador Comunitario emplazado en el mismo;

Que, conforme surge de las constancias de autos, en el inmueble se desarrollan de manera permanente actividades y servicios comunitarios a través del Centro Integrador Comunitario allí instalado, verificándose asimismo la existencia de las obras e infraestructura ejecutadas para su funcionamiento;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros aconsejan hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de diez (10) años;

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 7655/1972 y su modificatorio Decreto N° 1372/2005, y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato el inmueble identificado con la Matrícula N° 164.706 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, por el plazo de diez (10) años, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, para el funcionamiento del Centro Integrador Comunitario, conforme los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053559

SALTA, 7 de Julio de 2026

DECRETO N° 401

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0110011-46321/2025-0

VISTO la solicitud efectuada por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino -FASTA-; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las presentes actuaciones la citada entidad peticiona el otorgamiento en comodato del inmueble identificado con la Matrícula N° 62.646 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con destino al desarrollo de actividades comunitarias, formativas y pastorales;

Que de los informes de las áreas técnicas competentes, surge que la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino -FASTA- viene desarrollando en dicho bien proyectos de inserción comunitaria y actividades orientadas a la niños, jóvenes y adultos;

Que atento a ello, se estima oportuno el otorgamiento en comodato de dicho inmueble a la mencionada institución, a fin de no interrumpir los beneficios que se encuentra brindando a la sociedad;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, en ejercicio de sus competencias, aconsejó hacer lugar al contrato de comodato pretendido por un plazo de diez (10) años, por las razones de interés público comprometidas;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005, y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de diez (10) años, a favor de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino -FASTA-, el inmueble identificado con la Matrícula N° 62.646 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con destino al desarrollo de actividades comunitarias, formativas y pastorales.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el respectivo contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Provincia de Salta podrá requerir, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble otorgado en comodato.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053560

SALTA, 8 de Julio de 2026

DECRETO N° 402

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 226-135510/2026.

VISTO la Declaración N° 80/2026 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-54234/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial a la "29° Edición del Sun's Race 2026 – COPA JULIAN RAMOS", por su aporte al deporte motor, al turismo a la economía regional y a la promoción de la provincia de Salta a nivel nacional e internacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "29° Edición del Sun's Race 2026 – COPA JULIAN RAMOS", que se llevará a cabo entre los días 10 a 12 de julio de 2026 en la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053561

Salta, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 406

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la renuncia presentada por el Comisario General Diego Antonio Bustos al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Comisario General Diego Antonio Bustos, D.N.I. N° 23.295.108, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053567

Salta, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 407

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la renuncia presentada por el Comisario General Lic. Walter Osvaldo Toledo al cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Comisario General Lic. Walter Osvaldo Toledo, D.N.I. N° 23.035.420, al cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053568

Salta, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 408

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8511 determina las competencias del Poder Ejecutivo en materia

de organización, conducción y funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que procede designar al Comisario General Lic. Walter Osvaldo Toledo como Jefe de Policía de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase al Comisario General Lic. Walter Osvaldo Toledo D.N.I. N° 23.035 420, Legajo Personal N° 11.029, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053569

Salta, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 409

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8511 determina las competencias del Poder Ejecutivo en Provincial en materia de organización, conducción y funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que procede designar al Comisario General Lic. Guido Enrique Moisés Burgos como Sub Jefe de Policía de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Designase al Comisario General Lic. Guido Enrique Moisés Burgos D.N.I. N° 26.208.378, Legajo Personal N° 11.118, en el cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053570

Salta, 13 de Julio de 2026

DECRETO N° 410
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la necesidad de proveer la cobertura del cargo de Subsecretario de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8511 determina las competencias del Poder Ejecutivo en materia de organización, conducción y funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que procede designar al señor Gonzalo Martín Rodríguez en el referido cargo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Gonzalo Martín Rodríguez, D.N.I. N° 24.453.590, en el cargo de Subsecretario de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053571

RESOLUCIONES

SALTA, 8 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 23
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020138-8292/2026

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto lograr la adquisición de toners para la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Cañizares, Sergio Jesús Antonio", "Librería San Pablo

S.R.L." y "Hersapel S.R.L.;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique los renglones N° 3 y N° 4 a la firma "Cañizares, Sergio Jesús Antonio", por la suma de \$34.079,00; y los renglones N° 1, N° 2 y N° 5 a la firma "Librería San Pablo S.R.L.", por la suma de \$130.046,43; por ser las de menor precio, ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo y ser las más convenientes a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 26/2026, llevado adelante para lograr la adquisición de toners destinados a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Cañizares, Sergio Jesús Antonio" los renglones N° 3 y N° 4, y a la firma "Librería San Pablo S.R.L." los renglones N° 1, N° 2 y N° 5, conforme los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 14/07/2026
OP N°: SA100053562

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 7 de Julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2222

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 1 del Distrito Judicial Orán – Ley N° 7016", Expte. N° 352/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **SELECCIONAR** para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **MURÚA, ALDA DANIELA** -D.N.I. N° 20.393.826; **SALINAS, CARLOS ALBERTO** -D.N.I. N° 30.190.594- y **SOUTO, GABRIELA ALEJANDRA** -D.N.I. N° 24.338.809-.

II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Humberto Pedro Burgos (h), María Paula Majul, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020364
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137849

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0201-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Objeto: ADQUISICIÓN DE 5.000 –CINCO MIL– MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-115187/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 22/07/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020383
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137913

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0199 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: COMODATO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente: 0100076-124063/2025-0.
Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.
Fecha de Apertura: 29/07/2026 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.
Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020366
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137853

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A

Objeto: Contratación de servicio de reposición de veredas en distintas zonas de la Ciudad de Salta.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 28420/26
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 29/07/2026 **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular N° 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño. ABOGADO LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015039
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137848

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1094-ASI26 – ADJUDICACIÓN SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1094-ASI26 servicio de reparación del microscopio marca Olympus modelo CX31RBSFA NS 4J04350 perteneciente al Hospital Señor del Milagro, según DI N° DI-AS 027/26 a la firma de:

- RAMIRO ALBERTO BOZZONE BOTELLI: renglón N° 1.

Por la suma de: \$ 690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020375
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137888

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 71/2026 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: MATERIALES PARA INSTALACION DE DEFENSA METALICA TIPO H-10237-1 – AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN OESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 185.250.000,00 (pesos: ciento ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-98702/2026-0.

Apertura: 23 de julio de 2026.

Horas: 11:30.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 22/07/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020373
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137871

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de portaobjetos para Laboratorio Central.

Expte. N°: 244-71685/26.

Disposición Interna N°: 721/2026.

Firma adjudicada:

- GUSTAVO CELIZ renglón N° 1.

Monto: \$319.900.- pesos: trecientos diecinueve mil novecientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015042
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137867

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 70/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: MATERIALES PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN RUTAS PRIMARIAS DE LAS DISTINTAS REGIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 574.000.000,00 (pesos: quinientos setenta y cuatro millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-108697/2026-0.

Apertura: 23 de julio de 2026.

Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 22/07/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020372
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137865

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0948-ASI26
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios para móvil N° 102 automóvil Citroen Picasso 1.6 modelo 2012 dominio LLW587, afectado a Unidad Carcelaria N° 1 dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-29800/2026-1.

Resolución N°: 322/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• QUINTERO LUDMILA MARIEL.

Por monto total: \$ 912.000,00 (pesos: novecientos doce mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020371
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137862

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0830-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de (01) batería 12 volt. x 120 amp para movil N° 12 tractor Fiat 600e modelo 1981 dom. C0012, afectado a U.C. N° 6 Rosario de Lerma, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-17008/2026-1.

Resolución N°: 289/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- QUINTERO LUDMILA MARIEL.

Por monto total: \$ 530.000,00 (pesos: quinientos treinta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020370
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137859

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0851-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios, aceite y rectificado (tapa de cilindro y motor) para móvil N° 68 utilitario Peugeot Partner modelo 2011 dominio KKA937, afectado a U.C.N° 2 Metán, dependiente del S.P.P.S

Expte. N°: 0140050-200059/2025-1.

Resolución N°: 306/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- QUINTERO LUDMILA MARIEL.

Por monto total: \$ 2.128.000,00 (pesos: dos millones ciento veintiocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020369
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137858

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-0939-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios y rectificado de cilindro para móvil N° 35 camión Isuzu NPR65LL 3.9 modelo 1999 CUG240, con DESTINO U.C. N° 6 Granja Penal Rosario de Lerma, dependiente del S.P.P.S. recursos propios.

Expte. N°: 0140050-68806/2026-0.

Resolución N°: 334/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada

- QUINTERO LUDMILA MARIEL

Por monto total: \$ 2.354.000,00 (pesos: dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil con

00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020367
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137854

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 107/26 119-0832-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de insumos de aire acondicionado para UPS.

Expte. N°: 244-71662/26.

Disposición Interna N°: 679/2026.

Firma adjudicada: CLICER SAS renglones N° 1 al 6.

Monto: \$1.188.241,31.- pesos: un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 31/100.

Firma adjudicada: JULIO DANIEL CAZALBON renglón N° 7.

Monto: \$139.300.- pesos: ciento treinta y nueve mil trescientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015036
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137835

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/26 119-0720-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de test HIV.

Expte. N°: 244-66485/26.

Disposición Interna N°: 795/2026.

Firma adjudicada: IGUALAR SAS renglón N° 1.

Monto: \$1.387.500.- pesos: Un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015035

Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137834

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0094-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

ARTÍCULO 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0094-CAB26 adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° DI-CA N° 17/26 a:

- MARIA JIMENA PERRI: renglón N° Por un total de \$ 7.200.000,00 (pesos, siete millones doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020379
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137898

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0029-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0029-CAB26 adquisición de medicamentos a favor de paciente sin cobertuar de salud, según DI N° 046/26 a la firma:

GRUPO BOSCH SC: renglones N° 01 y 02.

Por la suma de: \$ 38.413,92 (pesos treinta y ocho mil cuatrocientos trece con 92/100).

DESIERTO: renglón N° 03.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020378
Fechas de publicación: 14/07/2026

Sin cargo
OP N°: 100137897

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 26/2026 reparación de CPU marca HP modelo MUU-00004CDY 8T83HFM-CWHWM NS 04248-001-091-822X22-45895 del equipo Arco en C perteneciente al Hospital de Orán.”, según DI N° 207/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de: \$6.450.000 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020377
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137896

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0964-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0964-CAB25 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 021/26 a la firma:

- CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01 y 02.

Por la suma de: \$ 2.975.000,00 (pesos, dos millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020376
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137893

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0335-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0335-CAB26 provisión de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI – CA 022/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 01.

Por la suma total de: \$ 314.600,00 (pesos, trescientos catorce mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020374
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137886

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 162/25 – 119-0913-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. I)

Objeto: servicio de reparacion de VIDEOGASTROSCOPIO Pediátrico – Emergencia.

Expte. N°: 0100244-2318142025-0.

Disposición/Resolución N°: DI 5065/2025.

Firma adjudicada:

- GASTROTEX SRL renglón N°01.

Monto: \$3.238.866,82 – pesos: tres millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con 82/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015038
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137842

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 186708/2025-0/4 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN –TINKU S.A

La razón social “TINKU S.A.”, titular registral del Catastro N° 14470 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona a través de su Apoderado Victorio Beltrame, la concesión de uso de agua pública superficial por anulación del Catastro de Origen N° 996, Suministro 316, empadronado con 9 Has. de carácter permanente, asignándose a favor del Catastro vigente y rural N° 14470 del Dpto. Metán, esas 9 Has. con carácter permanente por subdivisión, (caudal 4,72 lt/seg), y también finaliza trámite de concesión para 30 has. de carácter eventual, con caudal de 15,750 lt/seg., ambas concesiones aguas a derivar del Canal Unificador Los Rosales, margen derecha del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alfredo Sulekic. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Directora Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031576

Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026

Importe: \$ 63,600.00

OP N°: 100137873

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-18152/2026-0/1-RÍO SAN FRANCISCO – DPTO. ORÁN**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000144/2026– del día 02 de Julio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río San Francisco en la zona que colinda con la Matrícula N° 15.078 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Daniel H. Tomas Aranda.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el

Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, -Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de la Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031540
Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137809

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-102772/2026-0 - RÍO POTRERO - DPTO. CACHI

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000143/2026- del día 02 de Julio de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Potrero en la zona que colinda con la Matrícula N° 405 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, -Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Julio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031539
Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100137808

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - CAMBIO DE USO DE SUELO Y PLAN DE MANEJO SILVOPASTORIL CON FINES DE AGROGANADERÍA -FINCA CHAGUARAL- EXP.N°

0090227-213759/2025-0- DPTO.ORÁN- FIRMA QUEBRACHO COLORADO SA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril, con fines de agroganadería, en una superficie de 8.175,84 has. de agricultura, 3.729,25 has. de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI) y 7.985,88 has. de protección y reserva, en finca "Chaguaral", inmueble matrícula N° 27.585 del Dpto. Orán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-213759/2025-0, presentado por la firma QUEBRACHO COLORADO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto de habilitación según cronograma de ejecución presentado, se llevará a cabo en seis módulos: el primero de 3.176,09 has., el segundo de 2.962,32 has., el tercero de 2.318,83 has., el cuarto de 1.451,41 has., el quinto de 1.454,50 has., y el sexto de 541,94 has., quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 07 de agosto de 2026, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: en Despensa y comedor "Los Hnos. Torres", sito en Manzana 4 sobre R.P. N° 5 e intersección con R.P. N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Pichanal, Dpto Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 375, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 30 de julio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00031541

Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 59,220.00

OP N°: 100137810



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina Tolillar Norte 01, de Potasio y Litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Tolillar, que tramita mediante Expte. N° 23601 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3.499 has 9987 m²

Y X

3387610.00 7240127.37

3387610.00 7232196.53

3383196.85 7232196.53

3383196.85 7240127.37

PMD: Y=3386123.12 X=7232733.12

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031563

Fechas de publicación: 14/07/2026, 21/07/2026, 28/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137844

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2009, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X Y

P.P. 7 2 6 9 7 9 0. 0 0 P.P. 2 6 1 7 8 0 0. 0 0

1 7 2 6 5 8 5 0. 0 0 1 2 6 1 7 8 0 0. 0 0

2 7 2 6 5 8 5 0. 0 0 2 2 6 1 1 6 4 7. 0 0

3 7 2 6 9 7 9 0. 0 0 3 2 6 1 1 6 4 7. 0 0

Superficie total registrada: 2424,282 has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Tolar 12 – Expte. 20.355”, “Mina Larizar 01 – Expte. 19.961”, “Mina Salari 27 – Expte. 19.823”, “Mina Tolar 04 – Expte.20.347”, “Cateo – Expte. 751.445” y “Mina Olivia 11 – Expte. 23.808”.

Salta, de Junio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031557
Fechas de publicación: 14/07/2026, 21/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 30,600.00
OP N°: 100137836

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos COBRE 7.15, HUMBOLDT MINERALS LTED. S.S.E. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA, EMI N° 24.390/2020, pone en conocimiento de los posibles superficiarios de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de cobre (Cu) y diseminado de Litio (Li) de una superficie de 5994 has 8992m2. ubicada en el Dpto. de Molinos superpuesta con mensura Jud. n° 3 fincas Gualfin, Pucarilla y Compuel (prop de Don Francisco Ortiz) y, cuyas coordenadas son:

1 Y: 3.417.575,00	X: 7.147.083,00
2 Y: 3.417.575,00	X: 7.142.719,76
3 Y: 3.423.630,00	X: 7.142.719,76
4 Y: 3.423.630,00	X: 7.136.838,00
5 Y: 3.419.218,00	X: 7.136.838,00
6 Y: 3.419.218,00	X: 7.136.837,48
7 Y: 3.415.200,00	X: 7.136.837,00
8 Y: 3.415.200,00	X: 7.147.083,00

Publíquese durante un (1) día en Boletín oficial y diario de circulación comercial masiva.
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031556
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137832

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería que ASTRALI S.A en el Expte. N° 24.015 - ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina "TITO XII" dentro del perímetro que se ubica en Antofalla - Los Andes - San Antonio de los Cobres Superficie 2970,1576 Has., que se describe de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger

Y X
1) 3364118.00 7230130.00
2) 3369568.00 7230130.00
3) 3369568.00 7224680.00
4) 3366917.20 7224680.00
5) 3366917.20 7224680.33
6) 3364118.00 7224680.33
PMD- Y= 3365626.00 X= 7227641.00
SECRETARÍA, 26 de Junio de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031506
Fechas de publicación: 07/07/2026, 14/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137715

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"BENITEZ, ISABEL JUANA POR SUCESORIO EXPTE. N.º EXP 935439/25"**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ISABEL JUANA BENITEZ DNI N.º 10.541.184, fallecida en fecha 22/11/2024, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Julio de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00028646
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100137847

En los autos caratulados: **"SCHNEIDER, PAMELA - POR SUCESIÓN AB INTESATO, EXP - 971936/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Pamela Schneider DNI N°27.974.439, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031565
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137846

La Dra. Patricia InesRrahmer, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González–, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“LIMACHI TECONA, CARMEN; ROMERO MONTAÑA’O, VALENTIN POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP – 939634/25,”** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de CARMEN LIMACHI TECONA DNI N° 92.046.096 y VALENTIN ROMERO MONTAÑO DNI N° 78.170, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUIN V. GONZALEZ, de Junio de 2.026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031564
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137845

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González–, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“CIFRE, CARMEN ROSA S/SUCESORIOS, EXPTE. N° 922687/25,”** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de CIFRE, CARMEN ROSA, D.N.I.N° 22.102.052, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

JOAQUIN V. GONZALEZ 07 de Julio de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031562
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137843

En los autos caratulados: **“AQUINO, ROSA SILVINA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 979005/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Silvina DNI N° 29.693.087, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031342
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137837

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“ROMERO, LUIS JOSE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 968552/26”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de LUIS JOSE ROMERO, DNI 13.286.027, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031555
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137831

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados **“CARDOZO RUIZ, MARTIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 967032/26”** de conformidad a lo dispuesto por el Art 2340 del Código Civil y Comercial, CITAR por edictos que se publicaran durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de esta sucesión del señor MARTIN CARDOZO RUIZ DNI N° 7.239.903, para que dentro del plazo de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031554
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137830

La Dra. Villagran, Maria Guadalupe, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, en los autos caratulados **“GUITIAN, MERCEDES POR SUCESORIO EXPTE. N° 969899/26,”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la Sra. GUITIAN MERCEDES DNI 16.000.200, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 7 de Julio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031553
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137829

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados, "**CANTARELLI, MARIA ANGELICA POR SUCESORIO EXPTE. N°: 851628/24,**" cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en EL BOLETÍN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 01 de Junio del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031552
Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137828

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados: "**PIZZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 976382/26**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Armando Pizzarro DNI 36.047.190, con domicilio en manzana "C" casa 14, Barrio Alto Rosario, Localidad de Rosario de Lerma, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Getulio Vargas 2999, Villa Los Sauces, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 08 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015037
Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100137838

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados: **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de de la Sra. Gloria Liliana CORDOBA, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en calle Arturo Illia N° 155, Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando Garnica, M.P. N° 7296, constituyendo domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1° piso, Oficina A, de esta ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 14 de octubre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de noviembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM). **SALTA**, 08 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015034
Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137833

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZA, DANIEL ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE.**

N° EXP-974.925/26,” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alejandro Gonza, DNI 31.870.676, CUIL 20-31870676-0, con domicilio real en 20 de Febrero 579, B° 20 de Febrero, Campo Quijano y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 del Barrio Portezuelo Chico , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Julio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015026
Fechas de publicación: 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137772

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“TEBES, LUIS ALFREDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.426/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 21/05/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Tebes, DNI 43.836.649, CUIL 20-43836649-1, con domicilio real en manzana 334A, lote 7, barrio Convivencia y domicilio procesal en Avenida Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle

Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 06 de Julio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015023
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100137763

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-979079/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sra. Irma Rosa GUTIERREZ, DNI 32.631.772, con domicilio en Juan de la Zerda 180, Barrio Ceferino, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015006

Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100137699

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977574/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015004
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100137696

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MONTES, ELIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 975227/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Eliana Marcela Montes, DNI 38.272.801, con domicilio real en Block 26 – Dpto. 7 – Barrio

Limache, y procesal constituido en calle Manzana 491A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas. SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014998

Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100137683

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-971.834/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Gustavo López Homes, DNI 17.791.088, CUIL 20-17791088-1, con domicilio real en manzana 515 B, casa 28, barrio El Huaico y domicilio procesal en Alsina 817, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE

HA FIJADO el día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014997
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137674

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GÓMEZ, MARÍA CECILIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.302/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Cecilia Gómez, DNI 38.027.835, CUIL 27-38027835-4, con domicilio real en Etapa 1, Block J S/N P/2 D/11 del Barrio Parque Gral. Belgrano y domicilio procesal en Avda. Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014996
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100137671

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MAIDANA, GLORIA MABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.480/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 15/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 15/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gloria Mabel Maidana, DNI N°22.050.202, CUIL N°27-22050202-9, con domicilio real en manzana 227, casa 35, barrio Portezuelo Chico y domicilio procesal en San Luis N°192, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 03 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014995
Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100137670

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos

caratulados **"ANTEZANA, ANDREA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977406/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Julio de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. ANDREA PAOLA ANTEZANA, CUIL N° 27-33754594-2, con domicilio real en calle Paraguay N° 726 de la localidad Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de octubre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de noviembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000".

TARTAGAL, 2 de Julio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014994

Fechas de publicación: 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026

Importe: \$ 68,400.00

OP N°: 100137658

El Dr. Mauro A. Marinucci, Jueza subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe CID, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo –OTICCA– casilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4da circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: **"MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ QUIEBRA – QUIEBRA"** (Expte. N° CI-00635-C-2026), con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 26 DE OCTUBRE DE 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 10 DE DICIEMBRE DE 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SINDICO designado en autos: Cr. MAXIMILIANO LAPUENTE, quien constituye domicilio en calle Menguelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de

17.00 hs a 19.00hs – Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por CINCO (5) días y en el diario LA MAÑANA DE CIPOLLETTI, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. –
CIPOLLETTI, 01 de Julio de 2026.

Dra. GIMENA GUADALUPE CID, Secretaria

Valor al cobro: 0012 – 00015010
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 95,700.00
OP N°: 100137652

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Agustina Evelina PEREA EREN, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628, Barrio San Martín, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la Cruz CARDOZO, constituyendo domicilio procesal en calle Talcahuano N° 935, ambos de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 02 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014988
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 78,600.00
OP N°: 100137641

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en los autos caratulados **“TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976949/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Eduardo TULA, D.N.I. N° 27.695.674, con domicilio en B° Los Lapachos, Mza. B Casa 4, Localidad de La Merced, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Mza. 491 A Casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000(10% SMVM).

SALTA, 1 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014985

Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026

Importe: \$ 79,800.00

OP N°: 100137621

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Emanuel TORRES, D.N.I. N° 41.340.592, con domicilio real en Mza. 334 E, Lote 26 del Barrio Convivencia, de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Morcos, M.P. N° 6.341, constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta Provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos

al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014984
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100137620

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“MORENA TEN, A. POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 977775/25”**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del joven Agustín Moreno Ten, DNI N° 49.035.397 quien pretende suprimir su primer apellido “MORENO TEN”, quedando el mismo como: “AGUSTIN MARINARO”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del primer apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.).– Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 7 de Julio de 2026.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020368
Fechas de publicación: 14/07/2026, 14/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100137855



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANAQMORA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de firmas, de fecha 17/08/2022, y adenda de fecha 03/11/2022, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ANAQMORA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Francisco de Gurruchaga N° 217, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Rubén Darío Morales, DNI N° 92.211.717, CUIT 23-92211717-9, de nacionalidad Uruguayo, nacido el 08/08/1972, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Julia Florencia del Valle Contreras, con domicilio en Córdoba 46, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Y, Cesar Lisandro Anaquin, DNI N° 38.408.967, CUIT 20-38408967-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/04/1995, profesión: docente, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 42 Lote 6 Barrio Los Tarcos San Cayetano Piquete Santa Bárbara de la provincia de Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industriales y de servicios; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; (i) Salud, (j) Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreos mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; (k) Comprar y vender vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; la sociedad podrá ejercer representaciones, realizar distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$120.000, dividido por 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Rubén Darío Morales suscribe 61.200 acciones. El Socio Cesar Lisandro Anaquin suscribe 58.800 acciones.

Integración: El capital social se integra al 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como administrador titular a Rubén Darío Morales, DNI N° 92.211.717 y como administrador suplente a Cesar Lisandro Anaquin, DNI N° 38.408.967, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Francisco de Gurruchaga N°217, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031594

Fechas de publicación: 14/07/2026

Importe: \$ 98,160.00

OP N°: 100137910

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN JOSÉ A FARMCITY S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días que las Sras. **ALEJANDRA SOLEDAD DIDZIULIS** DNI N° 35.477.454 **MARÍA DEL ROSARIO DIDZIULIS** DNI N° 38.738.632 y **ANA DEL MILAGRO DIDZIULIS** DNI N° 32.165.898, con domicilio en calle Portal del Cerro, casa 15, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de **FARMCITY S.A.**, CUIT 30-69213874-7, con domicilio en Av. Santa Fé 2830, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, el fondo de comercio del rubro farmacia denominado "FARMACIA SAN JOSÉ", sito en calle Belgrano 890 de la ciudad de Salta.

La operación se instrumentó por instrumento privado con firmas certificadas por ante la Escribana **Paula Gimena Maldonado**, Adscripta al Registro Notarial N° 121 de la ciudad de Salta, con oficinas en calle Balcarce 376, oficina 2, de esta ciudad.

Reclamos de ley y oposiciones por ante la citada escribanía, en el domicilio antes indicado.

Paula Gimena Maldonado, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00031472
Fechas de publicación: 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137661

ASAMBLEAS COMERCIALES

INUSUAL S.A.S. - INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 de Febrero de 2.026, se designó las nuevas autoridades de la sociedad INUSUAL S.A.S, quedando establecido de la siguiente manera: Como administrador titular: Izarduy Gonzalo, DNI N° 26.030.624, CUIT 20-26030624-4 y como administrador suplente: Izarduy María Fernanda, DNI N° 21.634.874, CUIT 27-21634874-0, ambos con domicilio especial en calle Maipú N° 430, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031584
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137890

HOSPITAL VESPUCIO S.A

Convocase a los accionistas del Hospital Vespucio S.A a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE AGOSTO DE 2026** a hs 12:00 en primera convocatoria y a hs. 13:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N.º 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; de modalidad presencial, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc.1º del art.234 de la Ley N.º 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2026.

4.- Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2026.

5.- Honorarios de los directores de la Sociedad.

TARTAGAL, 6 de Julio de 2026.

Arias Azucena Del Valle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031547
Fechas de publicación: 08/07/2026, 13/07/2026, 14/07/2026, 15/07/2026, 16/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137824

AVISOS COMERCIALES

NUBICOM S.R.L. - RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 28 de mayo de 2026 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo que establece el contrato social de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Emanuel Eduardo Salinas, DNI N° 27.972.596, C.U.I.L. N° 23-27972596-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Los Olmos N° 38 B° Tres Cerritos, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031572
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137863

GRUPO INTVSAT S.R.L. - CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de fecha 07 de abril de 2026 los Socios aprobaron trasladar la sede social con la consecuente modificación de la cláusula primera del estatuto social, quedando redactada de la siguiente manera: *"Cláusula primera: La Sociedad girará con el nombre de "GRUPO INTVSAT SRL" y tendrá su domicilio social y legal en Mza. 17, Casa 13, Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital"*.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031571
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137861

ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2026, el único Accionista resolvió renovar por el plazo estatuario en el cargo de Directores Titulares a los Sres. Jorge Luis Dimópulos, DNI N° 21.656.658, Jorge Marcelo Tinti, DNI N° 16.761.871, y Federico Alberto Sulprizio, DNI N° 30.653.979; y renovar por el plazo estatutario en el cargo de Síndicos a los Sres. Fernando Carlos Moreno, DNI N° 27.806.621, como Sindico Titular, e Ignacio Maria Casares, , como Sindico Suplente. En consecuencia, el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Dimópulos, DNI N° 21.656.658; Vicepresidente: Jorge Marcelo Tinti, DNI N° 16.761.871; Director Titular: Federico Alberto Sulprizio, DNI N° 30.653.979; Síndico Titular: Fernando Carlos Moreno, DNI N° 27.806.621; Síndico Suplente: Ignacio Maria Casares, DNI N° 10.136.900. Todos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en el Edificio Office Park II, ubicado en Avda. Circunvalación Oeste 0, modulo número 1-8, piso 1°, paraje La Ciénaga, Villa San Lorenzo, 4401, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031570

Fechas de publicación: 14/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100137860

GH GROUP S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante acta de reunión de socios de fecha, de fecha 03 de abril de 2026, los socios resolvieron por unanimidad modificar el artículo tercero del contrato social de GH GROUP S.R.L. que queda redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, en participación con terceros, o mediante franquicias, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades a) Comercialización de productos de madera; b) Transporte automotor de cargas y/o pasajeros; c) A la construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones de ingeniería o arquitectura; d) Explotación minera mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y bocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. e) Estudios de suelos y mapeo cartográfico. f) Dirección técnica administrativa y consultoría técnica de planes de manejo y conservación de bosques. g) Replanteo de proyectos de desmontes, picadas internas y perimetrales diseño y trazado de cortafuegos. h) Estudios de flora- fauna y biodiversidad en Gral. i) Estudios en el ámbito socioeconómico de proyectos de desarrollos y planes de manejos y conservación. j) Estudio de impacto ambiental y social de proyectos de urbanización, y desarrollos

inmobiliarios. k) Estudios y desarrollos de proyectos de riegos y sistematización de suelos. l) Proyectos relacionados al desarrollo minero, impactos ambientales estudios técnicos en Gral. m) Formulación y desarrollos de proyectos forestales, obtención de permisos y guías forestales, censos e inventarios forestales. n) Realización de auditorías ambientales en todo tipo de proyectos que así lo requiera. o) Formulación de planes de compensación remediación o mitigación de impactos ambientales, en proyectos de desarrollos y/o planes de manejos y conservación de bosques. p) Impactos ambientales de proyectos de filotes. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031569
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 21,480.00
OP N°: 100137857



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMEROS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta convoca para el día **27 DE JULIO DEL 2026**, a las 08:00 horas en las Instalaciones de Islas Malvinas N° 149, de esta ciudad de Salta, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de colegiados para considerar el siguiente;

Orden Del Día:

1º) Elección de dos colegiados para firmar el Acta.

2º) Lectura y aprobación del acta anterior.

3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General

e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre del 2024 y 2025.

SEGUNDA CONVOCATORIA: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 09:00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por un día.

Salta, 13 de julio del 2026.

Analía del Rosario Enríquez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031583
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100137889

CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

El Círculo de Odontólogos de Salta convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** seguida de **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de asociados, a llevarse a cabo el día **31/07/2025**, desde horas 19:30, en su sede institucional ubicada en calle Juan Martín Leguizamón N° 1687, se tratará el siguiente;

Orden del Día:

Puntos de la Asamblea general ordinaria:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025;

2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

La Asamblea sesionará a las 20:30 horas con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si no se alcanzare dicho quórum, se considerará legalmente constituida una hora después con el número de socios presentes.

Orden del Día:

Puntos de La asamblea extraordinaria:

Modificación del Estatuto:

1) Eliminación del inciso e) del artículo 4: "...d) *El producto de las rentas que pueda realizar, como también de beneficios, rifas, festivales y de toda otra entrada que obtenga por cualquier concepto, mediante el ejercicio regular de su capacidad jurisdiccional*".

2) Incorporación del inciso m) del artículo 2: "*m) Para el cumplimiento de cualquiera de sus objetivos, el CÍRCULO tiene la capacidad jurídica para contraer contratos con los agentes del seguro de salud y/o obras sociales*".

Nota N° 1: la Asamblea Extraordinaria se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la Asamblea Ordinaria.

Nota N° 2: se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes vinculados a los temas a tratar, se encuentran a disposición de los señores socios en la sede de la Institución.

Dra. Viviana Estela Peccia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00031575
Fechas de publicación: 14/07/2026, 15/07/2026
Importe: \$ 26,160.00
OP N°: 100137872

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LA VENTOLERA

La Asociación Civil La Ventolera convoca a todas y todos sus socias/os a la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el día **07 DE AGOSTO DE 2026** en su sede en O'Higgins N° 585, en la ciudad de Salta, a las 10:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

1– Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Estado de resultados patrimoniales y de flujo de efectivo correspondiente al Ejercicio N° 8 comprendido entre enero y diciembre 2024.

Nota: las asambleas se llevan a cabo con la mitad más uno de socias/os con derecho a voto, pero si una hora después de fijada la hora no se hubiese obtenido este número, la asamblea sesionara válidamente con las/os socias/os presentes.

Alejandra Rabaglia Wall, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00031577
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100137883

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE IRUYA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Iruya, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 DE AGOSTO DEL 2026**, sita en calle San Martín s/N a horas 09:00, para tratar siguiente,

Orden del Día:

1.- Renovación total de autoridades de la comisión directiva y del Órgano de Fiscalización.

Luis Díaz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031551
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100137827

AVISOS GENERALES

Salta, 3 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 4753 /2026

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO: El sistema de movilidad y actualización de los haberes jubilatorios establecido mediante Resolución N° 4.613/26, y la instancia de seguimiento técnico dispuesta para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, que fuera analizada y evaluada en la reunión de Consejo de fecha 19/06/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada norma establece un mecanismo de actualización escalonado trimestral basado en el índice ICL y una recomposición adicional del 10% anual, que se abonarán en cuatro cuotas del 2,5% cada una, en los meses devengados de abril, julio, septiembre y diciembre del 2026;

Que, al momento de la aplicación práctica del sistema, ha surgido la necesidad de precisar la metodología de cálculo con el fin de preservar el poder adquisitivo del haber previsional en el tiempo, evitando que el deterioro inflacionario comprometa la naturaleza y el contenido económico de la prestación, afectando su suficiencia material;

Que en reunión de Consejo de fecha 19/6/2026, se concluyó de forma unánime que resulta conveniente establecer, de manera expresa, que la aplicación de los índices de actualización (ICL) debe realizarse bajo un método acumulativo, conforme a las mejores prácticas técnicas, y con ello prevenir interpretaciones ambiguas y la pérdida del poder adquisitivo del haber previsional;

Que, a fin de preservar la seguridad jurídica y la estabilidad de los actos administrativos ya perfeccionados, corresponde establecer que esta precisión metodológica sea de aplicación prospectiva, rigiendo a partir de la liquidación que debe efectuarse en el mes de julio del corriente año;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, conferidas por el Decreto Ley N° 15/75;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS**

DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.– Disponer que a los efectos del cálculo de los aumentos dispuestos en el artículo 1° de la Resolución N° 4.613/26, el sistema escalonado establecido en dicha norma será acumulativo.

Artículo 2°.– Establecer que la metodología de cálculo acumulativo definida en el artículo precedente será de aplicación exclusiva a partir de la actualización correspondiente al mes de julio de 2026, sin que ello importe reconocimiento de efectos retroactivos a períodos anteriores a la vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°.– Comunicar a la Gerencia de Administración y al Sector Contable para su inmediata implementación.

Artículo 4°.– Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por un día y, oportunamente, archivar.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00031574
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 20,820.00
OP N°: 100137870

Salta, 7 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 4754 / 2026

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTOS: El Expediente N° 34989/2025 caratulado: “ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA”, las Resoluciones N° 4561/2025 y N° 4657/2026 de este Consejo de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4561/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 5 de enero de 2026, este Consejo de Administración aprobó el “Régimen de Notificaciones Electrónicas” aplicable a todos los procedimientos administrativos previsionales de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta.

Que el artículo 8° de la citada resolución estableció un plazo original de noventa (90) días para su implementación progresiva, orientado a adecuar los sistemas de gestión interna, capacitar al personal, consolidar y actualizar el registro de correos electrónicos de los afiliados y difundir los alcances del nuevo sistema.

Que, con posterioridad, mediante Resolución N° 4657/2026 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de abril de 2026, este Cuerpo dispuso prorrogar con carácter excepcional el referido plazo de implementación hasta el día 30 de junio de 2026, motivado en la necesidad de resguardar la seguridad de la información previsional de los afiliados.

Que durante el período de implementación progresiva y su prórroga excepcional, esta Institución desplegó una amplia y sostenida campaña de difusión y notificación del nuevo régimen por todos los medios disponibles: ambas resoluciones fueron

publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia; el sistema fue comunicado individualmente a la totalidad de los afiliados mediante correo electrónico; se difundió a través de la página web institucional, las redes sociales oficiales y los medios de comunicación; y se brindó asistencia permanente para la constitución y actualización del domicilio electrónico, quedando de tal modo garantizado el conocimiento efectivo y generalizado del sistema por parte de sus destinatarios.

Que, en el mismo sentido, corresponde notificar formalmente la plena vigencia del régimen, mediante correo electrónico constituido, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, a la Corte de Justicia de Salta, a la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, a las instituciones adheridas al régimen de pago diferido y a los grandes usuarios registrados ante esta Caja, en atención a su condición de operadores habituales del sistema previsional.

Que, consecuentemente, habiendo expirado el plazo de prórroga excepcional sin que se registren óbices materiales o procedimentales que impidan su ejecución, corresponde dictar el acto administrativo de alcance general que declare formalmente concluido el período de transición y

determine la plena, obligatoria y exclusiva vigencia del Régimen de Notificaciones Electrónicas en el ámbito de esta Caja.

Que la implementación plena de este régimen se inscribe en las políticas de modernización, despapelización y eficiencia administrativa que esta gestión viene impulsando, y guarda plena sintonía con la transformación digital consolidada tanto en el Poder Judicial de la Provincia de Salta como en el Poder Judicial de la Nación, cuyos sistemas de gestión y notificación revisten hoy carácter íntegramente electrónico. La notificación electrónica agiliza los trámites, otorga certeza sobre la fecha y hora de cada acto y encamina a la Institución hacia el objetivo de la digitalización integral de sus procedimientos, en consonancia con el debido proceso previsional, el acceso oportuno a la seguridad social y los principios de celeridad, economía y eficacia consagrados en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348, de aplicación supletoria al sistema.

Que es deber de este Consejo de Administración velar por la sustentabilidad y la administración eficiente de los recursos previsionales colectivos que le son confiados, reduciendo los costos operativos derivados de las antiguas notificaciones en soporte papel y asegurando simultáneamente la trazabilidad de cada acto administrativo emitido.

Que la presente resolución cuenta con el dictamen técnico de la Secretaría Administrativa y se dicta en ejercicio de las facultades de organización, administración y reglamentación conferidas por el artículo 10, inciso b del Decreto-Ley N° 15/75 y concordantes de nuestro Reglamento Interno (Resolución N° 294/1989).

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR CONCLUIDO Y FINALIZADO, con efectos al día 30 de junio de 2026, el plazo de implementación progresiva y la prórroga excepcional del “Régimen de Notificaciones Electrónicas” que fuera aprobado por Resolución N° 4561/2025 y readecuado por Resolución N° 4657/2026, respectivamente.

Artículo 2°.- DECLARAR la plena, exclusiva y obligatoria vigencia del “Régimen de Notificaciones Electrónicas” a partir del 1 de julio de 2026 para todos los procedimientos, reclamos, trámites y actuaciones administrativas previsionales, tanto de carácter general

como particular, que se sustancien ante la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, quedando formalmente reemplazado el uso de cédulas en soporte papel, salvo los supuestos de excepción expresamente autorizados.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR al Área de Sistemas, Secretaría Administrativa, Gerencia y Mesa de Entradas la estricta aplicación del presente Régimen de Notificaciones.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta a los fines de asegurar su plena vigencia, publicidad, conocimiento general y oponibilidad jurídica frente a todos los afiliados y terceros vinculados.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución, mediante correo electrónico constituido, al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, a la Corte de Justicia de Salta, a la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, a las instituciones adheridas al régimen de pago diferido y a los grandes usuarios registrados ante esta Caja; y **DISPONER** su comunicación a la totalidad de los afiliados mediante correo electrónico y su difusión por la página web institucional, las redes sociales oficiales y los medios de comunicación.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese a la Presidencia, a la Secretaría Administrativa, al Área de Sistemas, al Área Contable y de Legajos para su estricta aplicación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lérída, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00031573
Fechas de publicación: 14/07/2026
Importe: \$ 55,920.00
OP N°: 100137868

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.224 DE FECHA 13/07/2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACORDADAS

ACORDADA N° 14694

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Pág. N° 17

O.P. N° 100137812

Donde Dice:

DIJERON:

(1° Párrafo) Que de acuerdo... (artículo 10 de la Acordada N° 5159...

Debe Decir:

DIJERON:

(1° Párrafo) Que de acuerdo... (artículo 1° de la Acordada N° 5159...

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA

Pág. N° 67

OP N° 100137839

Donde Dice:

(FIRMA) Daniel Hernán Puzio, PRESIDENTE

Debe Decir:

(FIRMA) Daniel Hernán Puzio, **SECRETARIO**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100020388
Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137929

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 72.425.722,65

Recaudación del día: 13/07/2026 \$ 1.003.140,00

Total recaudado a la fecha \$ 73.428.862,65

Fechas de publicación: 14/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137937

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben
Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar